

PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : NEIDY KATHERINE MACÍAS REYES
DEMANDADO : LUÍS GREGORIO ESQUIVEL PUERTOS
RADICACION : 2015-00383

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de junio de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Advierte el Despacho que por error se ofició a Medicina Legal para que indicara el valor de la prueba de ADN, siendo esto improcedente ya que la demandante tiene amparo de pobreza como se observa a folio 17.

En consecuencia, se fija la hora de las 10:00 am del día 13 del mes de julio del año en curso, para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en este proceso. Comuníquesele la anterior determinación a las partes y al Instituto Nacional de Medicina Legal, advirtiéndole que la parte actora tiene amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 045 del
23 JUN 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria